



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 13 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 050-2022-MDC, exonerando la emisión de Dictamen;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 195, numeral 8, los Gobiernos Locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación con las demás instancias de Gobierno, continuarán promoviendo y/o vigilando las prácticas de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponde.

Que, la misma norma dictada por el Poder Ejecutivo regula que los Gobiernos Locales proponen a la Presidencia del Consejo de Ministros las modificaciones que consideren necesarias, respecto a las restricciones establecidas en virtud del Estado de Emergencia Nacional, las mismas que serán aprobadas conforme a la normatividad vigente.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Colán, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2022.

En uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908

ORDENANZA QUE DEROGA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL 002-2022-MDC

ARTÍCULO ÚNICO

Deróguese el numeral 2) del artículo 2. de la Ordenanza Municipal 002-2022-MDC referida a la prohibición de realización de ceremonias de celebración de matrimonios civiles y/o religiosos, de cualquier credo religioso, que supongan la reunión y/o aglomeración de personas.

Esta disposición no autoriza la realización de fiestas, privadas, familiares y/o sociales; sino que, única y exclusivamente, deroga la prohibición de la ceremonia de celebración del matrimonio civil y/o religioso.

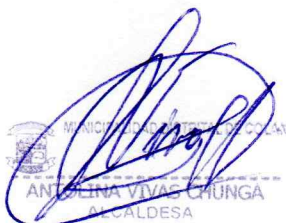
DISPOSICION FINAL

PRIMERA: Facúltase a la Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las acciones necesarias para la mejor aplicación y ejecución de la presente norma.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




ANTONINA VIVAS CHUNGA
ALCALDESA

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien

